NORMATIVA

Las cátedras en la Universidad Iberoamericana Puebla

Comunicación Oficial No. 167 Publicado en marzo del 2013



Aprobado por Consejo de Rectoría en su sesión del 5 de marzo de 2013

Las cátedras son espacios universitarios que fortalecen las funciones prioritarias de investigación, formación, difusión e incidencia, con un espíritu de apertura para el diálogo multidisciplinar, la búsqueda y la colaboración intra e interinstitucional encaminados a la positiva transformación de la realidad social, que es el criterio de calidad académica que inspira la acción de la Universidad Iberoamericana Puebla.

Criterios de contenido

Las cátedras pueden ser:

- Temáticas, cuando aborden un tema o problemática relacionado con los intereses y objetos de estudio de los departamentos, centros e institutos.
- Inspiradas y nombradas en honor del legado de algún personaje relevante cuyos aportes en algún ámbito del conocimiento y/o su testimonio de acción transformadora de la realidad sean consonantes con la tradición, Misión y Visión de la Universidad.

Criterios de ubicación institucional

Las cátedras deben ser coincidentes en su creación y operación con los criterios de calidad académica y pertinencia social expresados en la Misión y Visión de la Universidad.

Para facilitar su operación e incidencia en la vida universitaria, las cátedras se asientan en un departamento, centro o instituto, lo cual no excluye la posibilidad de crear un equipo de colaboradores adscritos a diferentes áreas que se encarguen de la animación de la cátedra.

El Consejo de Rectoría es la instancia que aprueba la creación de las cátedras y determina su adscripción, así como la constitución del equipo responsable de su operación, tomando en consideración las recomendaciones del o los proponentes. También es atribución del Consejo de Rectoría declarar la eventual disolución de alguna cátedra.

Criterios de funcionamiento

La contribución de las cátedras puede desplegarse en una o más de las siguientes líneas de acción, que deben ser complementarias y armónicas con las funciones y encomiendas del área de adscripción de cada cátedra:

- Investigación y formación académica;
- Vinculación y diálogo académico en torno de un interés académico específico; y
- Vinculación y articulación con actores relevantes de la sociedad.

Pueden funcionar con base en foros, seminarios, conferencias, simposios o reuniones de personas interesadas en debatir o reflexionar algún problema o tema.

Pueden incluir intercambios de académicos y estudiantes.

Pueden compartir proyectos de investigación con otras universidades o instituciones que tienen programas inspirados por el mismo tema o el mismo personaje.

Pueden incluir proyectos concretos de acción en la sociedad.

Un criterio de funcionamiento será la vinculación con instituciones concurrentes con la temática planteada en la medida de que el proyecto lo demande.

Criterios de financiamiento

Las actividades del programa anual de cada cátedra deben ser autofinanciables y las estrategias de financiamiento -que pueden incluir patrocinios, convenios con otras instituciones e instancias y recuperación por cuotas de los diferentes eventos- deben ser previstas con la debida antelación en el marco del proceso de presupuestación anual.

El presupuesto de operación de cada cátedra deberá integrarse al de su departamento, centro o instituto de adscripción y contar con la aprobación del director general correspondiente.

Transitorios

Transitorio I

El presente documento entrará en vigor a partir de su publicación en Comunicación Oficial.

Transitorio II

El presente documento abroga el documento *Las cátedras en la Universidad Iberoamericana Puebla* publicado en la Comunicación Oficial 105.

Transitorio II

El presente documento será revisado a los tres años de su publicación.

Transitorio III

Cualquier asunto no previsto en este documento orientador será resuelto por el Consejo de Rectoría.